

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3998

### **VISTO:**

La Circular N° 9 de Adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA, emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE); y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución CD N° 3506, se encuentran en vigencia en jurisdicción de este Consejo Profesional las Resoluciones Técnicas N° 32 “Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB”, N° 33 “Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Revisión del IAASB”, N° 34 “Adopción de las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad y Normas sobre Independencia del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales” y N° 35 “Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados del IAASB”, con el alcance establecido en la señalada resolución; y con las modificaciones en ellas introducidas por la Resolución Técnica N° 57, excepto por aquellas incorporadas en la RT N° 34 relativas a la adopción integral del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales emitido por el IESBA.

Que las Circulares de Adopción de pronunciamientos del Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) y el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), incorporan nuevos pronunciamientos o cambios a pronunciamientos existentes de Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Notas Internacionales de Prácticas de Auditoría (NIPA), Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Revisión (NIPER), Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Aseguramiento (NIPEA), Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR), Notas Internacionales de Prácticas de Servicios Relacionados (NIPSR), Normas Internacionales de Gestión de Calidad (NIGC) y en el Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales.

Que la FACPCE ha emitido la Circular N° 9 de Adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA, por medio de la cual se incorpora al cuerpo de normas internacionales adoptado por esa Federación la “Norma Internacional de Auditoría de Estados Financieros para Entidades Menos Complejas”, cuyo texto se encuentra traducido al español en el sitio web del IAASB (<https://www.iaasb.org/publications/norma-internacional-de-auditoria-para-auditoria-de-estados-financieros-para-entidades-menos-0>).

Por ello, en uso de las atribuciones que le otorgan el artículo 21 de la Ley 20.488 y los artículos 41 inciso g) y 64 inciso v) de la Ley 10.620, el

### CONSEJO DIRECTIVO

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1.-** Aprobar, como norma técnica profesional en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, la Circular N° 9 de Adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA,

*“Adopción de la Norma Internacional de Auditoría de Estados Financieros para Entidades Menos Complejas”, emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.*

**ARTICULO 2.-** *Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.*

**Acta CD 939- 13/12/2024**

CGG

*Dra. Diana S. Valente  
Contador Público  
Secretaria General*

*Dr. Hugo R. Giménez  
Contador Público  
Presidente*